

VISTO

La necesidad del tratamiento del saneamiento ambiental de la localidad con respecto a los residuos y que el mismo requiere de un proceso que va desde el cierre del concepto del enterramiento al reciclado total de los mismos

Y CONSIDERANDO:

Que este proceso requiere de pasos intermedios, como por ejemplo la transferencia de los mismos, para que en forma gradual y progresiva en conjunto con la comunidad se trabaje en los aspectos culturales respecto a la separación de la basura hasta que la misma sociedad sea la protagonista del saneamiento ambiental, y que para este proceso, es responsabilidad del Estado proponer los mecanismos y acciones tendientes a agilizar los procesos antes mencionados

Es que

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) Autorícese al DEM a la firma de un convenio con la Empresa "RESIMUNDO" representado por el Sr. Juan Carlos Bazan, DNI N^º 11.822.675-----

Art.2º)Ambas partes declaran que no existen deudas pendientes al momento de las firmas del presente **CONVENIO** el pasa a formar parte como **ANEXO I** de la presente Ordenanza-----

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007).-

Ordenanza N° 1441 / 07.-

Folios N° 01177.-

-J.F./a.s.

